



**Ajuntament de
Riudellots de la Selva**

Expediente núm. X2026000206

La secretaria del Ayuntamiento,

CERTIFICA:

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en la SESIÓN ORDINARIA celebrada el día 27 de febrero de 2026 ha adoptado el siguiente acuerdo, que transcrito literalmente dice:

"SUBVENCIÓN A ENTIDADES: CÁRITAS DIOCESANA DE GIRONA PARA MEJORAR LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO DEL ROPERO DE RIUDELLOTS

RELACIÓN DE HECHOS

Vista la solicitud de subvención presentada en fecha 5 de febrero de 2026 con registro de entrada número E2026000820 por la Presidenta, Sra. M. À. C. P., Directora de Cáritas Diocesana de Girona, para acondicionar y mejorar las instalaciones del Ropero de Riudellots. Acompaña a la instancia la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de la actividad para la cual se solicita la subvención
- Presupuesto de la actividad
- Declaración responsable de reunir los requisitos para ser beneficiario de la subvención de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones

Visto que la entidad Cáritas Parroquial de Riudellots de la Selva consta inscrita en el Registro Municipal de Entidades y forma parte de Cáritas Diocesana de Girona, institución de la Iglesia católica con reconocimiento civil como entidad sin ánimo de lucro, que tiene por misión acoger a las personas que se encuentran en situación o riesgo de pobreza y exclusión social, especialmente las más vulnerables, acompañándolas en su proceso de promoción y desarrollo personal integral, analizando e incidiendo en las causas de la pobreza y trabajando por la justicia social, actúa bajo el NIF R1700016G.

Visto que en el año 2025 se abrió el servicio del Ropero de Riudellots que se convierte en un recurso esencial para cubrir necesidades básicas. Una de las principales acciones es el servicio de entrega solidaria de ropa.

Visto que este servicio se coordina con los Servicios Sociales, que gestionan las derivaciones y realizan las demandas.

Visto que los objetivos específicos del ropero son:

– Garantizar la entrega solidaria de ropa a personas con carencias de carácter socioeconómico.



Ajuntament de Riudellots de la Selva

- Promover un espacio de reciclaje y aprovechamiento de la ropa y otros complementos del hogar procedentes de donación particular.
- Promover espacios de atención/escucha y de encuentro/dinamización de personas dirigido a las personas participantes del proyecto.

Visto que solicitan una subvención por importe total de 3.943,88 €, desglosados en las siguientes líneas de actuación:

1. **Accesibilidad y Seguridad del Espacio (1.397,04 €):** La adecuación física del local es la prioridad principal para garantizar un espacio inclusivo:
 - Accesibilidad: Se prevé la construcción e instalación de una rampa de madera que permitirá el acceso autónomo de personas con movilidad reducida o sillas de ruedas.
 - Seguridad: Se incluye la sustitución de cuatro cerraduras para garantizar el cierre correcto y la seguridad del material almacenado.
2. **Prevención de Incendios y Señalización (1.850,00 €):** Para cumplir con la normativa de seguridad en locales de pública concurrencia y almacenes, es imprescindible dotar el espacio de los elementos de protección adecuados:
 - Instalación de extintores reglamentarios.
 - Colocación de cartelería de señalización de emergencia.
 - Instalación de luces de emergencia tanto en la zona de tienda como en el almacén de la planta piso.
3. **Organización Logística y Almacenamiento (246,84 €):** Con el objetivo de mejorar el orden y la conservación de la ropa, se requiere material de almacenamiento funcional:
 - Adquisición de estanterías metálicas y utensilios de almacén.
 - Compra de cajas de plástico transparente que permitan la clasificación eficiente y la identificación rápida del stock.
4. **Otros Gastos de Acondicionamiento (450,00 €):** Partida destinada a cubrir pequeñas intervenciones complementarias y materiales necesarios para la puesta a punto final del espacio adecuado.

Visto el informe emitido por la concejala, Sra. Montserrat Vidal Delgado, en fecha 20 de febrero de 2026, en relación con la petición de subvención solicitada por esta entidad.

Visto que existe crédito presupuestario y que lo propuesto es adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer.

Visto que la entidad en la misma instancia solicita un anticipo en forma de adelanto del 80% del importe que se conceda.



**Ajuntament de
Riudellots de la Selva**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Artículos 240.1 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, y 122.1 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (en adelante, ROAS), los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico o de otra naturaleza a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que realicen actividades que complementen o suplan las competencias locales.
2. Artículos 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), 55 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la LGS (en adelante, RLGS), y 125 del ROAS, las subvenciones pueden otorgarse en régimen de concurrencia competitiva, o bien de forma directa.
3. Artículos 22.2.a) y 28 de la LGS, 65 RLGS, y 125.2 del ROAS, las subvenciones pueden otorgarse directamente cuando estén previstas singularmente en el presupuesto municipal.
4. Artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva también regula la concesión directa de subvenciones.
5. Artículos 8.1 f) y g) de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

De conformidad con lo expuesto; la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO.- OTORGAR a Cáritas Diocesana de Girona una subvención por importe de 3.943,88 €, para sufragar los gastos de acondicionamiento y mejora de las instalaciones del Ropero de Riudellots, tal y como se detalla a continuación:

Número expediente electrónico	Nombre del beneficiario	NIF del beneficiario	Objeto de la subvención	Período de la actividad
X2026000206	Càritas Diocesana de Girona	R1700016G	Mejora de las instalaciones del Rober	15/11/2025 al 30/11/2026
Coste total del objeto subvencionado	Coste de los gastos subvencionables	Importe de la subvención	Porcentaje de financiamiento	Importe a justificar
3.943,88€	3.943,88€	3.943,88€	100%	3.943,88€

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.48034 del presupuesto del ejercicio corriente.

TERCERO.- Sujetar el otorgamiento de la concesión de esta subvención al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.



**Ajuntament de
Riudellots de la Selva**

- Ejecutar la actividad subvencionable de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, de acuerdo con el artículo 55 de la Ley 19/2014, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.
- Justificar el cumplimiento de los requisitos, condiciones, la realización de la actividad y la finalidad de la subvención concedida. En este sentido, deberá justificarse la subvención antes del día **30 de noviembre de 2026**, por importe igual o superior a **3.943,88 €**, con los modelos normalizados aprobados por esta corporación:
 - Cuenta justificativa simplificada: incluye memoria de actuación, memoria económica justificativa (relación de ingresos y gastos) y certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se admitirán facturas **del periodo subvencionable del 15 de noviembre de 2025 al 30 de noviembre de 2026**.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que deba efectuar el Ayuntamiento, en su caso. Y a cualquier otra de comprobación y control financiero que puedan llevar a cabo los órganos de control competentes tanto nacionales como comunitarios, y aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Que los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos deberán conservarse por un período no inferior a 6 años, contados desde la finalización del plazo de presentación de la justificación.
- **Publicidad:** Deberá hacerse constar expresamente el apoyo económico del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva en cualquier acto, acción de publicidad o difusión que realicen sobre las actuaciones objeto de la presente subvención. Deberá presentarse junto con la justificación un ejemplar de la producción gráfica o audiovisual utilizada en la difusión pública.
- Comunicar la solicitud y/o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no haya sido declarada en la solicitud.
- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. No obstante, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.
- Comunicar cualquier modificación que se produzca en el contenido de la declaración responsable de la solicitud, durante la vigencia de la actuación objeto de la subvención.

CUARTO.- Otorgar a esta entidad un anticipo del 80% del importe concedido, por un total de 3.155,10 €.

QUINTO.- Disponer que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en esta resolución y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de



**Ajuntament de
Riudellots de la Selva**

Riudellots de la Selva puede dar lugar a la revocación de la subvención concedida y al reintegro, incluso por la vía administrativa, de las cantidades entregadas.

SEXTO.- En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva, en la Ley General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a Cáritas Diocesana de Girona para su conocimiento, y si en el plazo de un mes no manifiesta lo contrario, se entenderá aceptada la subvención, así como las condiciones generales y específicas para su aplicación.”

Firmado electrónicamente,